



QUÉ ES EL PREMIO AL VOLUNTARIADO DE GIPUZKOA?

“El Premio al Voluntariado Guipuzcoano tiene como objeto reconocer públicamente la trayectoria de personas o entidades sociales de y con voluntariado que se hayan distinguido por su vocación y servicio a la comunidad desde una perspectiva social, humanitaria y/o solidaria; y que hayan venido participando en programas de interés general, de apoyo a grupos desfavorecidos y/o de promoción de la igualdad, los derechos humanos, la salud, la inserción social, la cultura, el deporte, la protección civil, la juventud, la protección del medio ambiente o la cooperación para el desarrollo.

El concepto de voluntariado al que se refiere el premio es el definido por el artículo 2 de la Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado.^{i,ii}

La concesión del premio consiste en la entrega de un certificado o diploma acreditativo de su concesión, así como la de un objeto emblemático conmemorativo.

QUIENES PUEDEN ACCEDER AL PREMIO

- **PERSONAS FÍSICAS** mayores de edad, de cualquier nacionalidad, que hayan desarrollado o desarrollen una actividad como voluntarias en Gipuzkoa durante al menos diez años, en el seno de entidades sociales sin ánimo de lucro.
- **ENTIDADES** legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que desarrollen en Gipuzkoa, durante un mínimo de diez años, proyectos de interés social a través de programas con voluntariado o cuyo objeto sea la promoción del voluntariado.
Las entidades y personas candidatas deberán guardar una actitud favorable o al menos no contraria a los siguientes principios: el uso del euskera como elemento común de igualdad, cohesión y vertebración social; y el respeto y el reconocimiento a la diversidad de orígenes de la ciudadanía y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

QUIENES PUEDEN PRESENTAR CANDIDATURAS

- **Entidades** sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en los ámbitosⁱⁱⁱ relacionados en el párrafo inicial, así como las **instituciones** y las **personas físicas** del territorio histórico de Gipuzkoa.
- Las autocandidaturas y las candidaturas que las entidades presenten de miembros de su entidad no serán tenidas en cuenta.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- **IMPRESO DE SOLICITUD**
Cumplimentar el impreso presentación candidatura al Premio al Voluntariado de Gipuzkoa 2021 descargable en la web www.gizalde.eus.
- **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**
 - × Acreditación del **acuerdo** por el que la entidad presenta la candidatura o aval, en el caso de que la candidatura la presente una entidad.
 - × **Avales** de otras entidades si las hubiera, teniendo en cuenta que no se consideran avales ni el apoyo de personas físicas ni las recopilaciones de firmas.
- **ULTIMO DÍA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 30 de octubre de 2021**
- **LUGARES DE PRESENTACIÓN:**
 - × Registro General del Departamento de Políticas Sociales en Donostia (20015), edificio Txara II, Paseo Zarategi 99 en horario de 08:30-14:00 de lunes a viernes.
 - × Registro Central de la Diputación Foral de Gipuzkoa en Donostia (20004), Plaza de Gipuzkoa s/n planta baja; horario: de lunes a jueves, 08:30-18:30, viernes: 08:30-14:30.
 - × Registro electrónico de la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa (<https://www.gfaegoitza.eus>).
- **ACEPTACIÓN/DENEGACIÓN CANDIDATURAS**
Finalizado el plazo para la presentación de candidaturas el Departamento de Políticas Sociales tras verificar el cumplimiento de los requisitos, notificará su aceptación o denegación.
- **PROPUESTA DE CONCESIÓN**
 - × El jurado, tras la deliberación, formulará la propuesta de concesión con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha prevista para la entrega del premio.
 - × El jurado podrá proponer declarar desierto el premio, si considera que ninguna de las candidaturas presentadas acredita un mínimo suficiente de méritos.
 - × En caso de empate, la presidencia –que será designada de entre los miembros del jurado- ostentará el voto de calidad.



JURADO

- Los méritos de las candidaturas presentadas serán examinados y valorados por un jurado compuesto por diez personas pertenecientes a **entidades sin ánimo de lucro** cuya labor se desarrolle en las áreas de **apoyo a grupos desfavorecidos; promoción de la igualdad, los derechos humanos, la salud, la inserción social, la cultura, el deporte, la protección civil, la juventud, la protección del medio ambiente o la cooperación para el desarrollo.**
- Las entidades que deseen participar en el jurado han de cumplimentar el modelo correspondiente y deberán de designar, además de la titular, una persona suplente.
- En el jurado deberán estar representadas entidades de pequeño y gran tamaño.
- Una de las componentes del Jurado será la entidad o persona premiada la edición anterior.
- Se procurará que tenga una composición paritaria de hombres y mujeres, así como que se encuentren representados los sectores: infancia y juventud, adultos y mayores, multiculturalidad, discapacidad y enfermedad, inclusión social, protección civil y emergencias, ecología y medioambiente y cooperación al desarrollo.
- Las y los miembros del jurado con derecho a voz y voto no podrán pertenecer a las entidades candidatas al premio o a las que avalen a otras.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

- Nivel de compromiso social y solidario;
- Tiempo en el que de manera continuada ha venido desarrollando la actividad;
- Proyección social positiva y valor de la actuación realizada;
- Algún otro que el Jurado considere oportuno.

ENTREGA DEL PREMIO AL VOLUNTARIADO DE GIPUZKOA 2020

- La concesión del premio se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y deberá contener la composición del jurado que ha participado en su designación.
- La entrega se realizará en un acto público de carácter institucional, que tendrá lugar en el palacio de la Diputación Foral de Gipuzkoa -Plaza de Gipuzkoa s/n de Donostia- en una fecha próxima al 5 de diciembre, Día Internacional del Voluntariado, con la presencia de la persona o entidad galardonada.
- Se invitará al jurado, a las personas y entidades candidatas y, en general, a las asociaciones y entidades de voluntariado del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

ACEPTACIÓN BASES REGULADORAS

La participación en el Premio al Voluntariado de Gipuzkoa como candidata o candidato o jurado comporta la aceptación de todas y cada una de las bases reguladoras del premio al Voluntariado de Gipuzkoa de la Diputación Foral de Gipuzkoa publicadas en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 15 de octubre de 2.021.

ⁱ Artículo 2. *Concepto de voluntariado*

1. A los efectos de la presente ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que se realicen en las siguientes condiciones:
 - a. De manera desinteresada y con carácter solidario;
 - b. Voluntaria y libremente, sin traer causa de una relación laboral, funcionarial o mercantil, o de una obligación personal o deber jurídico;
 - c. A través de organizaciones sin ánimo de lucro, y con arreglo a programas o proyectos concretos;
 - d. Sin retribución económica;
 - e. Sin sustituir, en ningún caso, servicios profesionales remunerados.
2. No tendrán la consideración de voluntariado, a efectos de la ley, las actuaciones voluntarias espontáneas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones, ejecutadas por razones familiares, de amistad, benevolencia o buena vecindad.
3. En ningún caso la tendrán las realizadas en virtud de la prestación social voluntaria.

ⁱⁱ De las bases reguladoras de la convocatoria; Base 1 Objeto

ⁱⁱⁱ de apoyo a grupos desfavorecidos, de promoción de la igualdad, los derechos humanos, la salud, la inserción social, la cultura, el deporte, la protección civil, la juventud, la protección del medio ambiente o la cooperación para el desarrollo